



COMISION FEDERAL
DE MEJORA
REGULATORIA

COFEME/00/109

México, D.F., a 2 de agosto de 2000.

**LIC. JOSÉ ENRIQUE GIRÓN ZENIL
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
P R E S E N T E .**

12/02/190200 - 12

Me refiero al oficio No. 510.-3403 de fecha 19 de julio del presente año, por el que esa Secretaría, solicita el dictamen del anteproyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2000 "Requisitos y especificaciones fitosanitarias para la producción de material propagativo de cítricos libre de virus", así como de su respectiva manifestación de impacto regulatorio (MIR).

Con fundamento en el artículo 69-I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), se solicita se realicen las ampliaciones y correcciones a la Manifestación de Impacto Regulatorio que se mencionan en el documento anexo.

No omito señalar que una vez recibidos las ampliaciones y correcciones a que hace referencia el párrafo anterior, la Cofemer podrá emitir dentro de los 30 días hábiles siguientes a su recepción, el dictamen de conformidad con el artículo 69-J de la LFPA.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**


FERNANDO SALASVA

EL TITULAR

C.c.p.

Lic. Carlos Gutiérrez Jaime. Director General de Programación, Organización y Presupuesto. SAGAR
Lic. Carlos Espíndola Vargas. Contralor Interno y delegado de la SECODAM en la SAGAR
Lic. Enrique Antillón Guerrero. Director de Organizaciones. SAGAR
Lic. Bernardo Rojas Nájera. Coordinador Ejecutivo de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. COFEMER
Ing. Ali Haddou Ruiz. Asesor. COFEMER

COMENTARIOS A LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-079-FITO-2000, REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES FITOSANITARIAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL PROPAGATIVO DE CÍTRICOS LIBRE DE VIRUS

Definición del problema

Para facilitarle al público la comprensión e interpretación de la propuesta, es necesario proporcionar evidencia de la naturaleza del problema así como de su magnitud actual (¿cuántos productores han detectado la presencia del virus o que porcentaje de hectareas de cultivo se pierden por dicho virus?). Esto permitirá al lector entender las condiciones y riesgos actuales en que se encuentra el sector cítrico nacional.

Alternativas consideradas y solución propuesta

Deberían considerarse alternativas y las razones para no adoptarlas. Entre otras:

- Status quo (¿cómo evolucionaría la situación en ausencia de la NOM propuesta)
- modificar la normatividad vigente (¿se podría mejorar la aplicación de regulaciones vigentes?)
- adoptar normas internacionales existentes (¿cómo se compara la propuesta de NOM con la regulación respectiva en otros países?)
- contemplar esquemas de verificación o autorización integrados y menos onerosos para el particular

Para facilitar la comprensión del proyecto por parte de los productores o comercializadores, sería importante señalar y justificar en la MIR todas las obligaciones que deben cumplir los particulares ante dependencias públicas u otros organismos.

Instrumentación y aplicación

Aun cuando una regulación esté diseñada para producir beneficios netos a la sociedad, es necesario preparar un esquema adecuado para su instrumentación. Con base en lo anterior, es importante señalar las funciones y responsabilidades específicas de los distintos participantes en la instrumentación de la regulación. Por ejemplo, se debe detallar las funciones de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, el de las Unidades de Verificación (especificando si existen actualmente unidades de verificación y su número), el de las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural o el de los Distritos de Desarrollo Rural. Así, por ejemplo, se debe especificar que organismo aprueba (bajo que criterios) a los responsable técnicos en la campaña contra el virus tristeza de los cítricos o a que autoridad o responsable se le debe entregar la carta garantía del tipo varietal de cada embarque o movimiento comercial.

Costos y Beneficios esperados

Se debe desarrollar el apartado de costos y beneficios de acuerdo al manual de elaboración de la MIR. Aun cuando se menciona en la MIR que la aplicación de esta norma es de impacto bajo, es importante hacer una descripción de los costos adicionales derivados de la instrumentación del proyecto así como una estimación del número de productores o comercializadores que serán afectados por la regulación propuesta.

Por ejemplo, en la MIR se menciona que los costos son del orden de 2 millones de pesos, sobre todo por las labores de muestreo y diagnóstico de virosis, además de que estos gastos forman parte ya de los recursos humanos y financieros con que cuentan los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal. Sin embargo, dado que los costos de verificación deberán ser cubiertos por los productores y comercializadores, se sugiere para facilitar la comprensión del impacto económico de la propuesta, hacer una relación de costos en donde se determine cuáles costos son de muestreo, cuáles son administrativos, presentar una estimación de cuantos productores o comercializadores tendrían que cumplir o incurrir en costos de cumplimiento (incluido el costo del tiempo de espera para iniciar operaciones una vez entregado el aviso de inicio de funcionamiento) así como especificar cuál es el efecto esperado de estos costos en la producción nacional.